

Acuerdo General OICPLEZ-AG-003-2023 del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas **por el que se establece la Sala de Audiencias del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas**, de conformidad con lo estipulado en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacateca; 1, 3 fracciones III y XXI, 9 fracción II, 10, 198, 199 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6 y 10 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 230 fracción IV del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5 y 6 del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y

CONSIDERANDO

UNO. Que el artículo 230 fracción IV del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en relación con los artículos 6 y 10 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, establece que el recinto legislativo está compuesto por las áreas destinadas a las unidades administrativas.

DOS. Que el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas cuenta con una "sede alterna" al edificio principal en que reside la Legislatura en razón de las necesidades técnicas y de infraestructura de albergar áreas administrativas pertenecientes al mismo, ubicado en Calle Manuel M. Ponce número Cuatrocientos ocho (408), Letra A, Colonia Sierra de Álica, Código Postal 98000, Zacatecas, Zacatecas.

TRES. Que el Órgano Interno de Control requiere de un espacio del que pueda disponer libremente para la celebración, entre otras actividades, de las Audiencias Iniciales de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa que se inicien en contra de los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

En ese sentido y en observancia de los ordenamientos citados, el Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas,

ACUERDA

PRIMERO. A partir de la fecha, se establece la Sala de Audiencias de este Órgano Interno de Control en el edificio que ocupa la Sede Alternativa de la Legislatura del Estado

de Zacatecas, sito en Calle Manuel M. Ponce número Cuatrocientos ocho (408), Letra A, Colonia Sierra de Álica, Código Postal 98000, Zacatecas, Zacatecas.

SEGUNDO. El domicilio referido no se establece como sede alterna del Órgano Interno de Control, por lo que en él no se recibirá documentación ajena a las Audiencias que en el mismo se realicen y fuera del tiempo que estas se desarrollen.

TERCERO. Publíquese en la Página Institucional de este Órgano Interno de Control.

Se hace constar que el presente acuerdo quedó registrado en el libro de gobierno bajo el número **OICPLEZ-AG-003-2023**, que fue el que legalmente correspondió.

Así lo acordó y firma el **Lic. Amuraby Gutiérrez Torres**, Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, en fecha tres de agosto de dos mil veintitrés.